



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DEL BIO - BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACION

REF: Aprueba Trato Directo y aprueba contratación con  
don CASIANO ANDRADE VERA, Rut 05.362.310-7, PARA  
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE  
DIFUSIÓN RADIAL "RADIO CONIFERA FM 95.9".

TREHUACO, 16 OCT. 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 1615

VISTOS:

1. El Decreto N° 2.120 de fecha 30 Diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto municipal año 2015
2. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
3. El Reglamento de Ley N° 19.886, en lo que refiere el artículo N°10, número 7, letra f) *Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza."*
4. El informe entregado por el Administrador Municipal, donde fundamenta la causal para solicitar recurrir al trato directo para contratar servicio de radio difusión radial.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que es necesario la contratación de servicio de difusión radial para entregar información de la gestión municipal a los vecinos de los diversos sectores de la comuna.

DECRETO:

1. **APRUEBA TRATO DIRECTO** para la contratación servicio de difusión radial.
2. **APRUEBESE TRATO DIRECTO** con **DON CASIANO ANDRADE VERA Rut [REDACTED] 362.310-7**, para suscribir contrato **desde el 25.09.2015 hasta el 25.09.2016** con la Municipalidad de Trehuaco, Rut 69.250.600-6, por un monto mensual de \$ 297.500 (doscientos noventa y siete mil quinientos pesos) gastos e impuestos incluidos, para prestación de servicio de difusión radial en **RADIO CONIFERA FM 95.9**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LUCY CARTES RAMIREZ.  
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN ANDRES GODOY BUSTOS  
ALCALDE (S)

LCI/JGB  
DISTRIBUCIÓN:  
➤ Administración. (3)  
➤ Oficina de Transparencia (1)  
➤ Arch. Decretos (1)

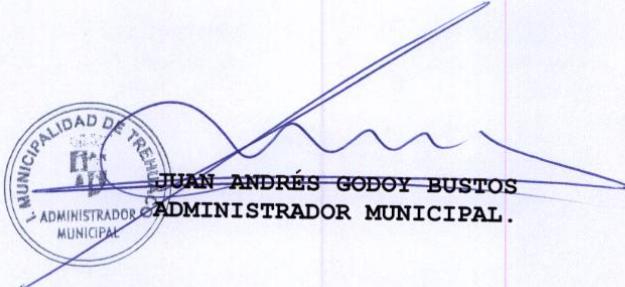
## INFORME

Trehuaco, 16 de Octubre de 2015

JUAN ANDRÉS GODOY BUSTOS, ADMINISTRADOR MUNICIPAL, informa lo siguiente:

1. La Municipalidad de Trehuaco debe establecer medios de comunicación factibles con la comunidad para informar de los avances de diversos proyectos, programas y acontecer de la comuna, buscando con ello potenciar la participación ciudadana.
2. Que en la Comuna de Trehuaco existe cobertura de **Radio Conífera 95.9** en la mayoría de los sectores rurales, no existiendo otra radio con la audiencia y sintonía para dicho territorio que garantice el nivel de información que como municipio deseamos entregar a la comunidad.
3. Que en años anteriores se ha establecido contrato con dicha emisora radial, siendo comprobada la alta audiencia que mantiene esta radio en los diversos sectores rurales de la comuna de Trehuaco.

Por los argumentos antes señalados, se fundamenta la experiencia y calidad de proveedor en la prestación de servicio de difusión radial, por lo que amerita la contratación directa de dicho servicio.

  
JUAN ANDRÉS GODOY BUSTOS  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL.

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE DIFUSIÓN RADIAL

En Quirihue, a 25 de Septiembre de 2015, entre “**RADIO CONIFERA FM 95.9**”, cuyo gerente propietario es don **CASIANO ANDRADE VERA, RUT: [REDACTED]**, ambos domiciliados en Esmeralda N° 634, de la comuna de Quirihue, en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**, RUT: 69.250.600-6, representado por el alcalde don **LUIS A. CUEVAS IBARRA**, ambos domiciliados en Gonzalo Urrejola N° 460, de la comuna de Trehuaco, en adelante “**EL MUNICIPIO**” se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios de Difusión Radial:

- Primer:** “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” se compromete a transmitir un Programa de Difusión Radial e Informativo de la Municipalidad de Trehuaco, el cual será realizado exclusivamente por la Ilustre Municipalidad de Trehuaco. Este programa se transmitirá todos los días sábados de cada mes, desde las 14:00 hasta las 14:40 horas y tendrá una duración de 40 (cuarenta) minutos.
- Si, por causa justificada, ajena o fuerza mayor “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**”, no se pudiera realizar o transmitir el o los programas, esto no da derecho a indemnización, ya que no son causales imputables a la radioemisora o prestador de servicio.
- Segundo:** El programa tendrá por finalidad entregar y emitir un Informativo de la Gestión Municipal, por lo tanto su contenido dice relación con las actividades propias y exclusivas del Municipio. La realización del o los programas, su locución y las actividades contenidas en el mismo, serán de responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.
- Tercero:** Por la Contratación del Programa de Difusión Radial e Informativo de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco; “**EL MUNICIPIO**” se compromete cancelar la suma de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos) más IVA, el cual se pagará dentro de los primeros cinco días de cada mes por período de emisión anticipada.
- Cuarto:** El presente contrato tendrá vigencia desde el 25.09.2015 hasta el 25.09.2016 y podrá poner término anticipadamente por cualquiera de las partes si se incumpliera alguna de las causales del presente contrato; y deberá ser informado a la otra parte con a lo menos 30 días de anticipación.
- Quinto:** Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quirihue y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales respectivos.
- Sexto:** El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” y cuatro en poder de “**EL MUNICIPIO**”.



I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

RUT: 69.250.600-6  
Rep. Legal. Alcalde Sr. Luis A. Cuevas Ibarra